



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingenieria y Constructora Ventura
Fecha: 6 - Mayo - 2024

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:
"Mantenimiento y Reparación de Diez y Seis Mil Ochocientos (16,800) Metros Cuadrados de Calle de Terracería en la Col. España y la Col. Guadalupe, del Casco Urbano del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Incluye mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Total |
|-------------------|--|--------|----------|-----------------|-------------------|
| 1 | Mantenimiento y Reparación de Calle de Terracería Col. España | M2 | 14,655 | 7.00 | 102,585.00 |
| 2 | Mantenimiento y Reparación de Calle de Terracería Col. Guadalupe | M2 | 2,145 | 7.00 | 15,015.00 |
| GRAN TOTAL | | | | Lps. | 117,600.00 |

Fecha de cotización: 8 - Mayo - 2024

Firma del Oferente: [Firma manuscrita]
R.T.N # 18069015808373





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Oscar David Lozano

Fecha: 06-05-2024

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:
"Mantenimiento y Reparación de Diez y Seis Mil Ochocientos (16,800) Metros Cuadrados de Calle de Terracería en la Col. España y la Col. Guadalupe, del Casco Urbano del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Incluye mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Total |
|-------------------|--|--------|----------|-----------------|-------------------|
| 1 | Mantenimiento y Reparación de Calle de Terracería Col. España | M2 | 14,655 | 8.00 | 117,240.00 |
| 2 | Mantenimiento y Reparación de Calle de Terracería Col. Guadalupe | M2 | 2,145 | 8.00 | 17,160.00 |
| GRAN TOTAL | | | | Lps. | 134,400.00 |

Fecha de cotización: 07-05-2024

Firma del Oferente: Oscar Garcia

R.T.N. # 1807-1993-02030





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones Genesis

Fecha: 06-05-2024

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:
"Mantenimiento y Reparación de Diez y Seis Mil Ochocientos (16,800) Metros Cuadrados de Calle de Terracería en la Col. España y la Col. Guadalupe, del Casco Urbano del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Incluye mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Total |
|-------------------|--|--------|----------|-----------------|-------------------|
| 1 | Mantenimiento y Reparación de Calle de Terracería Col. España | M2 | 14,655 | 9.00 | 131,895.00 |
| 2 | Mantenimiento y Reparación de Calle de Terracería Col. Guadalupe | M2 | 2,145 | 9.00 | 19,305.00 |
| GRAN TOTAL | | | | Lps. | 151,200.00 |

Fecha de cotización: 07-05-2024

Firma del Oferente:

R.T.N. # 1804-1495-04226



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con número de identificación **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 – 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y **JEFFREY EDUARDO MELENDEZ VENTURA**, con número de identificación **0501-1987-02574**, de este domicilio, hondureño, actuando en su condición de Representante Legar de la Empresa **Ingeniería y Constructora Ventura S. de R.L.**, con RTN No. **18069015808373** y quien en lo sucesivo y para efectos se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo con las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que El CONTRATISTA realice lo siguiente: "**Mantenimiento y Reparación de Diez y Seis Mil Ochocientos (16,800) Metros Cuadrados de Calle de Terracería en la Col. España y la Col. Guadalupe, del Casco Urbano del municipio de Morazán, departamento de Yoro**". Incluye mano de obra y equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Cotización presentada por EL CONTRATISTA, b) Copia de Identificación del Gerente o Representante Legal de EL CONTRATISTA, y c) R.T.N. de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará mediante cheque, una vez verificada la total realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** EL CONTRATADO se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de TRES (3) SEMANAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de **CIENTO DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 117,600.00)**, desglosados de la siguiente manera:

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Total |
|-------------------|--|--------|----------|-----------------|-------------------|
| 1 | Mantenimiento y Reparación de Calle de Terracería Col. España | M2 | 14,655 | L. 7.00 | L. 102,585.00 |
| 2 | Mantenimiento y Reparación de Calle de Terracería Col. Guadalupe | M2 | 2,145 | L. 7.00 | L. 15,015.00 |
| GRAN TOTAL | | | | Lps. | 117,600.00 |

Es entendido que el presente Contrato será financiado por fondos municipales. **CLAUSULA SÉPTIMA:**

PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: Clausula de Integridad:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los

subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinte y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



JEFFREY EDUARDO MELENDEZ VENTURA
Representante Legal de la Empresa
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 07/08/2024

Hora : 03:33 p.m.

USUARIO: LILIAN VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 36344

L.: 117,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 16843

Fecha de Emisión: 7/8/2024

No. Cheque/Nota de Débito: **27450**

Páguese a: INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA S DE RL

Id/RTN: 18069015808373

La Cantidad en Letras: CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO A INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA EN CALIDAD DE PAGO POR MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 16,800 METROS CUADRADOS DE CALLE DE DE TERRACERIA EN LA COLONIA GUADALUPE Y COLONIA ESPAÑA. INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPO. SEGUN CONTRATO

| CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|--|------------|
| 14 02 001 010 000 23400 11-001-01 | Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias | 117,600.00 |

| RETENCIONES | | MONTO |
|------------------------------|-------------|-------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | |
| Total de retenciones: | | 0.00 |

| RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| 11-001-01 | Transferencia para Gobierno Local | 117,600.00 |
| Monto Total: | | 117,600.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | |
|-----------------------------|-------------------|
| SUBTOTAL | 117,600.00 |
| - RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 117,600.00 |

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.: **0501-1987-02574**

INCOVE
INGENIERIA Y CONSTRUCTORA
VENTURA S. DE R.L.
MORAZÁN, YORO
R.T.N. 18069015808373



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Juan Jose Garcia Botto

Fecha: 14-05-2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de: **“ACOMODAMIENTO DE BASURA EN EL CREMATORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA ALDEA DE EL PORTILLO GONZALES CARRETERA PAVIMENTADA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DEL EL NEGRITO YORO”**. Incluye mano de obra, insumos y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Total |
|-----|-------------------------|--------|----------|-----------------|-----------|
| 1 | Acomodamiento de basura | Global | 1 | 87,400.00 | 87,400.00 |

Fecha de cotización: 16-05-2024

Firma del Oferente: JG

R.T.N # 1806-2003-00680



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Marcell Josue Nuñez

Fecha: 14 - Mayo - 2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de:
"ACOMODAMIENTO DE BASURA EN EL CREMATORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA ALDEA DE EL PORTILLO GONZALES CARRETERA PAVIMENTADA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DEL EL NEGRITO YORO". Incluye mano de obra, insumos y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Total |
|-----|-------------------------|--------|----------|-----------------|-----------|
| 1 | Acomodamiento de basura | Global | 1 | 96,140.00 | 96,140.00 |

Fecha de cotización: 16 - Mayo - 2024



Firma del Oferente: Marcell Josue Nuñez

R.T.N. # 0615-1976-00034

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**, con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte, **Y JUAN JOSE GARCIA BOTTO**, con número de identificación 1806-2003-00880, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, de este domicilio, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como **"EL CONTRATISTA"**, por este acto celebramos el presente contrato; el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales: **CLAUSULA PRIMERA:** **OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que EL CONTRATISTA se compromete al: **"ACOMODAMIENTO DE BASURA EN EL CREMATORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA ALDEA DE EL PORTILLO GONZALES CARRETERA PAVIMENTADA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DEL EL NEGRITO YORO"**. Incluye mano de obra, insumos y equipo. **CLAUSULA SEGUNDA:** **TIPO DE CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio. **CLAUSULA TERCERA:** **DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Documento Nacional de identificación del CONTRATISTA, b) Copia de R.T.N. del CONTRATISTA, c) Cotización Presentada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA:** **RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) Asumen la responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD;** a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrito en la cláusula sexta. **CLAUSULA QUINTA:** **INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato y tendrá vigencia de DIEZ (30) DIAS CALENDARIO. **CLAUSULA SEXTA:** **MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 87,400.00),**

conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, detallado de la siguiente manera:

| No. | Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Total |
|-----|-------------------------|----------|-------------------|------------------|
| 1. | Acomodamiento de Basura | Global | L. 87,400.00 | L. 87,400.00 |
| | | | Total Lps. | 87,400.00 |

Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante un pago único cuando EL CONTRATISTA haya suministrado el total de los servicios enlistados en la cláusula primera de este Contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PRERROGATIVA: "LA MUNICIPALIDAD"** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD "EL CONTRATISTA"** libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD", de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo que contraiga en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraden desproporcionadamente su ejecución; 5) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de una semana si no se establece en el contrato un plazo distinto; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos**

de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta

Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro, siendo aplicable la Legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento, y en Fe de lo cual firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, Yoro a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veinte y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



JUAN JOSE GARCÍA BOTTO
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/08/2024

Hora : 09:06 a.m.

USUARIO: LILIAN VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 36313

L: 87,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 16812

Fecha de Emisión: 6/6/2024

No Cheque/Nota de Débito: 37419

Paguese a: JUAN JOSE GARCIA BOTTO

Id/RTN: 18062003008807

La Cantidad en Letras: OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. JUAN GARCIA EN CALIDAD DE PAGO DE FACT N.0001-001-01-00000008 POR ACOMODAMIENTO DE BASURA EN EL CREMATORIO MUNICIPAL, INCLUYENDO MANO DE OBRA INSUMOS Y EQUIPO SEGUN SOLICITUD

| CODIGO | PROYECTO/ OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|--|-----------|
| 11 06 002 001 000 23400 11-001-01 | Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias | 87,400.00 |

| RETENCIONES | | |
|------------------------------|-------------|-------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| Total de retenciones: | | 0.00 |

| RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| 11-001-01 | Transferencia para Gobierno Local | 87,400.00 |
| Monto Total: | | 87,400.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | |
|-----------------------------|------------------|
| SUBTOTAL | 87,400.00 |
| - RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 87,400.00 |

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Firma y Sello de Tesorero:

Recibido por:

Identidad No.: 156319062003008807

0s+jsj8Jm0M1Rt5KYvyQTUqrdGJ+eEuqJzZnOqxK6peTWCDFrSvWmDz0... aNeQDWH7QwQ11B5JkXGB066Z7k6HLX(UsQnka) zJHyVYkQ(xN7grn0CZz3vXsVjxVix5htMf6Q=



RENTA GAR

Bo. El Centro, 1 calle, 3-4 Ave. Domicilio Familiar, Morazán, Yoro.
E-Mail: agromorazan@gmail.com



PROP. JUAN JOSE GARCIA BOTTO *R.T.N. 18062003008807 / CEL 9952-0264
Servicio de Transporte y Renta de Maquinaria Pesada

SUCURSAL

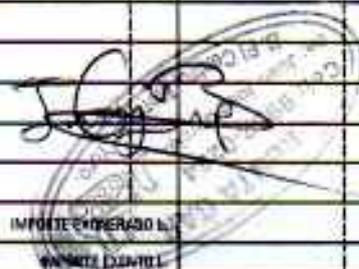
FACTURA
001-001-01-00

Nº 000008

Cliente: Municipalidad de Morazan Yoro
Dirección: Barrio El Centro, frente al parque central

| DIA | MES | AÑO |
|-----|-----|------|
| 05 | 06 | 2024 |

| CANT. | UNIDAD | DESCRIPCION | P./ Unitario | PRECIO TOTAL |
|-------|--------|--|--------------|--------------|
| 1 | Global | Acomodamiento de basura en el crematorio Municipal | | 87400.00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



SON LPS: Ochenta y siete mil cuatrocientos exactos

| | |
|-------------------------|-----------|
| IMPORTE EXONERADO L. | |
| IMPORTE DEDUCCION L. | |
| DESCUENTOS Y REBAJAS L. | |
| IMPORTE GRAVADO 18% L. | |
| IMPORTE GRAVADO 18% L. | |
| I.S.V. 18% L. | |
| IMPUESTO 18% L. | |
| TOTAL A PAGAR L. | 87,400.00 |

Rango autorizado: 001-001-01-00000001 al 001-001-01-00000050 (1 Tal.) Fecha de Recepción: 14/02/2024

C/ Cliente / Copia 1. Obligado Tributario Emisor / Copia 2. Contabilidad
CAI: 5A7129-EFFD63-084EA9-F29A72-524B04-52
Fecha Limite de Emisión: 14/11/2024

| | |
|------------------------------|--|
| Nº de Orden de Compra Exenta | |
| Nº de Registro Exonerado | |
| Nº de Registro SAG | |

Recibí Conforme: _____

INVERSIONES CASTE-RAMOS, TEL.: 2891-0563 / 9996-1914, R.T.N. 18031985003138 CERT. 9231-23-10500-133 MORAZÁN, YORO

La Factura es Beneficio de Todos. "Ex-Jala"



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Jose Alberto Cruz

Fecha: 20-Junio-2024.

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:
-LIMPIEZA, RIPEO Y RETIRAR SEDIMENTOS DE CUNETAS UBICADOS EN LOS BARRIOS EL PROGRESO, SAN JOSE, EL CENTRO, EL CALVARIO Y ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye Equipo y Mano de Obra.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

| Descripción | Unid | Cantidad | Valor Unitario (Lps.) | TOTAL (Lps) |
|--|------|----------|-----------------------|-----------------------|
| Limpieza,, Ripeo y Retirar Sedimentos de Cunetas | ML | 2225 | 20.00 | 44,500.00 |
| | | | TOTAL | Lps. 44,500.00 |

Firma del Oferente: Jose Alberto Cruz

R.T.N # 1606-1975 00262.



CONTRATO

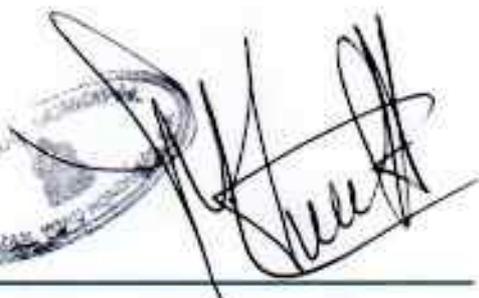
NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con número de identificación **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y **JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS** con tarjeta de identidad No. **1806-1975-00262** de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación;

CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que El **CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: "LIMPIEZA ,RIPEO Y RETIRAR SEDIMENTOS DE CUNETAS UBICADOS EN LOS BARRIOS EL PROGRESO, SAN JOSE, EL CENTRO, EL CALVARIO Y ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". **INCLUYE EQUIPO Y MANO DE OBRA.** **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad DEL CONTRATISTA, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por EL CONTRATISTA **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo, queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta por los servicios contratados DE LA MUNICIPALIDAD siguiente: a) Proveerá a EL CONTRATADO toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de DOS MESES CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera. Limpieza de Cunetas, Rípeo y Retiro de Sedimentos de=2225 Metros Lineales x Lps. 20.00= siendo en total la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos Lempiras Exactos (Lps. 44,500.00) por los trabajos realizados en la primera cláusula del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La

declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte**4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato**5).** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.**6).** Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato, así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar **A).** De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del

servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los veinte y cuatro días del mes de junio de dos mil veinte y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS

ID 1806-1975-00262

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/08/2024

Hora : 01:42 p.m.

USUARIO: LILIAN VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 36402

L: 44,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 16898

Fecha de Emisión: 15/8/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 27502

Paguese a: JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS

Id/RTN: 18061975002620

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR JOSE CRUZ EN CALIDAD DE PAGO DE FACT N.000-001-01-00000924 LIMPIEZA RIPEO Y RETIRAR SEDIMENTOS DE CUNETAS UBICADOS EN LOS BARRIOS EL PROGRESO, SAN JOSE, EL CENTRO, EL CALVARIO Y ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO INCLUYE EQUIPO Y MANO DE OBRA

| CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|--|-----------|
| 11 06 001 001 000 23400 11-001-01 | Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias | 44,500.00 |

| RETENCIONES | | |
|-----------------------|-------------|-------|
| CODIGO | DESCRIPCIÓN | MONTO |
| Total de retenciones: | | 0.00 |

| RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|-----------|
| CODIGO | DESCRIPCIÓN | MONTO |
| 11-001-01 | Transferencia para Gobierno Local | 44,500.00 |
| Monto Total: | | 44,500.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | | |
|-----------------------------|--|------------------|
| SUBTOTAL | | 44,500.00 |
| - RETENCIONES | | 0.00 |
| TOTAL | | 44,500.00 |

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorero

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Jose Alberto Cruz
Identidad No.: 1806-1975-00262

0s+jsjBumcM1Rt5XYyQTUo/d0Qj+eEuqoJ2ZlaCqXrk6peTWQFDv3WmDxCOSUmC... zJHyVYxQjaN7gvrlbQ2ix3vXsvjxVxb5taMRi0+



INVERSIONES ALBERTO'S

DE: JOSÉ ALBERTO CRUZ BANEGAS • R.T.N. 18061975002620

Bd. Lampira, 2da. Calle, 9-10 Ave., Morazán, Yoro, Honduras, C.A.

Cal. (504) 9874-0775 • Correo Electrónico: ccimorazanyoro@yahoo.com

FACTURA:

No. 000-001-01- 00000924

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|------|
| 15 | 08 | 2024 |

Cliente: Municipalidad de Morazan, Yoro

R.T.N. 18069001010050

Dirección: Frente al Parque Central

| CANT. | DESCRIPCIÓN | P. UNIT. | TOTAL L. |
|-------|--|----------|-----------|
| 2225 | Metros Lineales de Limpieza, Ripio y Retiro Sedimentos en los Barrios, El Progreso San, Juan El Centro, El Calvario y Escalar. | 20 c/c | 44,500 00 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



DATOS ADQUIRIENTE EXONERADO:
 NÚMERO CORRELATIVO DE LA ORDEN DE COMPRA EXENTE:
 NÚMERO CONSTANCIA REGISTRO EXONERADO:
 NÚMERO REGISTRO S.A.B.
CAI: 1E5DA9-88A329-034986-0531F6-16FAGA-34
 Fecha de Recepción: **30/11/2023**
 Fecha Límite de Emisión: **30/11/2024**
 Rango Autorizado:
000-001-01-00000001 al 000-001-01-00000950
 La factura es beneficio de todos. Exijala!
 Firma Autorizada: José Alberto Cruz

| | |
|-------------------------|------------------|
| SUB - TOTAL L. | |
| IMPORTE EXONERADO L. | |
| IMPORTE EXENTO L. | |
| IMPORTE GRUADO 15% L. | |
| IMPORTE GRUADO 18% L. | |
| DESCUOS. Y REBAJAS L. | |
| IMPTO. S. V. 15% L. | |
| IMPTO. S. V. 18% L. | |
| TOTAL A PAGAR L. | 44,500 00 |

Cuarenta y cuatro Mil Quinientos Lempiras Cero Cte

ESCRIBIR CANTIDAD TOTAL A PAGAR L. EN LETRAS

Aut. Cliente - Copia Original Invaluable Error

IMPRESORA COMERCIAL • R.T.N. 01027162018113 • Cal 9872-2673 • Denominación: 9831-21, 10200-171